

**ESTADO No. 062**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **17 de Julio del 2019**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	JGO-14371	JOSE LUIS AVELLA SANTOS Y OTROS.	16/7/2019	515	<p><b>2.1 REVOCAR</b> oficiosamente los acápite segundo y tercero de la parte resolutive del auto N° <b>00000167</b> de fecha 28 de febrero de 2019, notificado por estado jurídico N° <b>019</b> de fecha 1 de marzo de 2019, proferido por el Punto de Atención Regional Cartagena, lo anterior según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p><b>2.2 INFORMARLES</b> a los titulares mineros del Contrato de Concesión de la referencia, que con respecto al recurso de reposición impetrado mediante escrito de radicado N°<b>20185500552842</b> de fecha 23 de julio de 2018, el Dr. <b>DANNY JULIAN SANDOVAL GARCIA</b>, en calidad de apoderado de la sociedad <b>MINERAL CORP S.A.S.</b>, en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. Se encuentra adelantando el estudio pertinente, una vez culmine dicha valoración la autoridad minera se pronunciará través del acto administrativo a que haya lugar</p> <p><b>2.3 INFORMARLES</b> a los titulares mineros del Contrato de Concesión de la referencia, que con respecto a la solicitud de Suspensión de Obligaciones impetrada mediante escrito de radicado N° <b>20185500662302</b> de fecha 20 de noviembre de 2018, por el Dr. <b>DANNY JULIAN SANDOVAL GARCIA</b>, en calidad de apoderado de la sociedad <b>MINERAL CORP S.A.S.</b>, en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente, una vez culmine dicha valoración la autoridad minera se pronunciará través del acto administrativo a que haya lugar.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **17 de Julio de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**
**PAR-CARTAGENA**
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**